SE ESTÁ EDITANDO EL NUEVO CÓDIGO ARANCELARIO, CON SUS REFORMAS

No. 36. Aprobado el 10 de Noviembre de 1962.

Publicado en La Gaceta No. 284 del 12 de Diciembre de 1962.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en sus habitantes,

Acuerda:

PRIMERO: Autorizar al señor Julio Cesar Hernández Bermúdez, para que haga una edición del Código Arancelario, con todas las reformas y la cual para su validez será considerada como edición oficial.

SEGUNDO: Para los efectos del inciso anterior se suspenden para sólo este caso las disposiciones del Decreto No. 114 de 2 de Febrero de 1950, publicado en el número 4 de La Gaceta Oficial del citado año.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.- (f) **LUIS A. SOMOZA D.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- (f) KARL J. C. H. HÜECK.- MINISTRO DE HACIENDA Y C. P.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7668